



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CASARRUBIOS DEL MONTE

Trascurrido el plazo de exposición pública de la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza y no habiéndose presentado reclamación alguna, dicho acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento el 30 de abril de 2025 queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hacen públicos los siguientes textos:

MODIFICACIÓN

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS

Se modifica el Apartado 1, b) del artículo 6:

Redacción actual:

Artículo 6º 1:

1. Las tarifas de la tasa por cada entrada en rasante serán las siguientes:

b) En polígonos industriales, por cada industria: 300,51 €/anuales.

Redacción que se propone:

Artículo 6º 1:

1. Las tarifas de la tasa por cada entrada en rasante serán las siguientes:

b) En polígonos industriales, por cada una de las entradas de vehículos de hasta 6 metros de longitud que tenga cada industria o empresa: 300 €/anuales y por cada metro adicional a partir de los 6 metros, 50 €.

Lo que se hace público para su general conocimiento, advirtiéndose que contra las Ordenanzas anteriormente expresadas podrá interponerse, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, conforme con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 10 y 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Casarrubios del Monte, 7 de julio de 2025.-El Alcalde, Jesús Mayoral Pérez.

N.º I.-3449